

MENDOZA, 29 ABR 2022

VISTO:

El EXP-E-CUY: 12273/2022, donde obra el pedido de renuncia condicionada presentado por la Ing. Dina Marcela ARREGHINI, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, solicitado a partir del 01 de abril de 2022 a los efectos de poder iniciar sus trámites jubilatorios;

CONSIDERANDO:

El Formulario N° 1 de la Circular N° 41/2016 de Gestión de Personal, donde la Ing. ARREGHINI solicita a partir del 01 de abril de 2022 la respectiva renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, en el cargo detallado en el mismo.

El Formulario N° 2 de la Circular N° 41/2016 de Gestión de Personal, donde la Dirección de Personal de esta Facultad informa la situación de revista de la Ing. ARREGHINI.

Lo informado por la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de Cuyo.

Las disposiciones del Artículo 9° de la Ordenanza N° 32/2016-R, modificado por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 04/2022-R.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la **RENUNCIA CONDICIONADA**, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, del siguiente Personal Docente:

1. Datos Personales del Docente	
Apellido y Nombres	ARREGHINI, Dina Marcela
Documento Único:	D.N.I. 14.781.317
CUIL o CUIT	27-14781317-7
Legajo n°	23.839

En el cargo donde se solicita la renuncia condicionada:

CARGO NÚMERO 1°

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Exclusiva
Carácter	Efectivo
N° de Resolución de designación	097/1998-CD, 106/2005-CD y 019/2006-FI

3. Término de la última designación	
Desde el	01/11/2005
Hasta el	

Resol. – FI N° 158/2022

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
 DECANO

Dr. ANÍBAL EDUARDO MIRANDA
 SECRETARIO ACADÉMICO



4. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):	
1)	QUÍMICA ORGÁNICA
2)	INGENIERÍA SANITARIA
3)	PROYECTO PROMEI

5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERIA
Subdependencia	

6. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DÍA	01 (primero)
MES	04 (abril)
AÑO	2022 (dos mil veintidos)

ARTÍCULO 2º.- La docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales con la percepción de sus haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

ARTÍCULO 3º.- El docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en que se desempeña, y que se encontrare bajo Renuncia Condicionada, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el correspondiente trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente, todo ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 48/2004-CS

ARTÍCULO 4º.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado DOS (2) copias certificadas de la presente Resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el visto.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 158/2022



Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO
SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO